



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

RESOLUCIÓN NÚMERO: 47

SERIE: 2018-2019

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SALINAS POR CONDUCTO DE SU ALCALDESA, LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, O AL FUNCIONARIO DESIGNADO POR ÉSTA, A ATENDER ADMINISTRATIVAMENTE A TRAVÉS DE SU DIVISIÓN DE COMPRAS Y A COMPRAR EN MERCADO ABIERTO VARIOS RENGLONES DE LA SUBASTA GENERAL 2019-2020; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO:

De conformidad con las disposiciones del Artículo 10.001 – “*Compra de Bienes y Servicios mediante Subasta Pública*” de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, conocida como la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, según enmendada, y el Reglamento de la Junta de Subasta, la Honorable Junta de Subastas de Municipio de Salinas convocó a la Subasta General de Suministros y Servicios para el año fiscal 2019-2020.

POR CUANTO:

El Artículo 10.006(d) de la Ley Núm. 81 antes citada dispone: La Junta podrá declarar desierta una subasta y convocar a otra o recomendar, a la legislatura municipal que autorice atender el asunto administrativamente, cuando esto último resulte más económico y ventajoso a los intereses del municipio. Sin embargo, en caso de celebrarse una subasta y recibirse una sola licitación la Junta podrá adjudicar al único licitador o proceder a convocar una segunda subasta notificándole al único licitador las razones por las cuales no le adjudicará la subasta y la considerará desierta.

POR CUANTO:

La Honorable Junta de Subastas, luego de establecer el quorum requerido, celebró reuniones públicas en el Salón de Conferencias Victoria Mateo a tenor con los requisitos de la Subasta General el 29 de mayo de 2019.

POR CUANTO:

La Ley Número 81, supra, en su Artículo 10.006 dispone que la Junta podrá declarar desierta una subasta y convocar a otra o recomendar, a la Legislatura Municipal que autorice atender el asunto administrativamente, cuando esto último resulte más económico y ventajoso a los intereses del municipio.

POR CUANTO:

Luego de evaluadas las ofertas y velando por los mejores intereses del Municipio, la Honorable Junta de Subastas, determinó no adjudicar algunos renglones al único licitador y los mismos fueron declarados desiertos por no cumplir con los requisitos mínimos requeridos para su adjudicación, y a esos fines se acordó atender el asunto administrativamente por el mejor interés municipal.

POR CUANTO: Los renglones declarados desiertos fueron los siguientes:

19-07 Suministro de Efectos Deportivos

19-08 Suministros de Hormigón

19-11 Suministro de Gomas y Baterías

19-15 Suministro Alquiler de Equipo Pesado

POR TANTO:

RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA:

Por la presente esta Honorable Legislatura Municipal autoriza a la Hon. Karilyn Bonilla Colon, Alcaldesa, a atender administrativamente a través de su División de Compras y a comprar en mercado abierto los siguientes renglones de la Subasta General por entender que resulta más económico y ventajoso a los intereses del municipio:

19-07 Suministro de Efectos Deportivos

19-08 Suministros de Hormigón

19-11 Suministro de Gomas y Baterías

19-15 Suministro Alquiler de Equipo Pesado

SECCIÓN 2DA:

Autorizar a la Directora de Finanzas y a la División de Compras a solicitar, recibir y aceptar cotizaciones requeridas por la ley que resulten más económicas y ventajosas para el Municipio para adquirir los servicios, materiales, productos y/o suministros, antes mencionados, en mercado abierto para el año fiscal 2019-2020.

SECCIÓN 3RA:

Toda Ordenanza, Resolución u Orden en conflicto con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

SECCIÓN 4TA:

Si alguna parte, párrafo o sección de esta Resolución fuese declarada inválida o nula por un Tribunal con jurisdicción competente, la sentencia dictada a tal efecto sólo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya invalidez o nulidad haya sido declarada nula.

SECCIÓN 5TA:

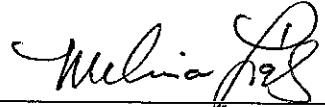
Copia de esta Resolución, una vez entre en vigencia debe ser notificada a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, a la Junta de Subasta, a la Oficina de Secretaría Municipal y al Director de Finanzas del Municipio de Salinas, así como a cualquier entidad que lo requiera.

SECCIÓN 6TA:

Esta Resolución comenzará a regir una vez aprobada.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS 21 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2019.


HON. JACQUELINE VAZQUEZ SUAREZ
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRTA. MELISSA LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 24 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2019.


KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

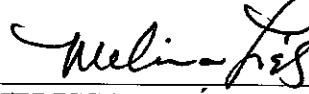
CERTIFICACIÓN

YO, MELISSA L. LÓPEZ COLÓN, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 47 Serie 2018-2019, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Extraordinaria celebrada el **21 de junio de 2019**.

Se certifica además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Jacqueline Vázquez Suárez, Elvin E. Negrón Rodríguez, Edgar A. González Moreno, Mildred Correa Padilla, Roberto Quiñones Rivera, Lesvia J. Rivera Ofray, Juan M. Mangual Guerrido, Evelyn Alvarado Merced, Norín D. Martínez Padilla, Lisandra Alvarado López, María E. Torres Núñez, Carlos A. Colón Beltrán y Lesbia G. Luna Reyes.**

En contra: Hons. Litzy Alvarado Antonetty.

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **24 de junio de 2019**.



MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL